

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE ASPIRANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN**

(BOP Sevilla 8 mayo 2019 – BOJA 25 junio 2019 – BOE 19 julio 2019)

Siendo las 12.30 horas del día 18 de junio de 2020 se reúne por medios telemáticos el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a dos plazas de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), mediante procedimiento de concurso, el cual se compone por los miembros que se relacionan:

Presidente: Don Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Vocal: Don Arturo Daniel Navarro Jiménez.

Vocal: Doña Alicia Martínez-Ancín González.

Vocal: Don José Manuel Rosa del Casal.

Vocal: Don José Antonio Carrasco Álvarez.

Secretaria: Doña Myriam Cornejo García.


En fecha 26 de diciembre de 2019 se publicó la relación provisional de calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes en la fase de concurso:

- D. Antonio José Villard Martínez: 57,900 puntos
- D. Andrés Navarro León: 46,600 puntos
- D. Amador Muñoz Acosta: 37,433 puntos
- D. Jorge Román Hermsell: 27,650 puntos
- D. Aurelio Valle Calzado: 24,050 puntos
- D. Sergio Marín Martín: 14,800 puntos

Contra dicha publicación únicamente fueron registradas alegaciones por D. Amador Muñoz Acosta (24 enero 2020 – entrada 1109), sobre las cuales el Tribunal Calificador tiene a bien la emisión de las siguientes consideraciones:

**A) Apartado de Titulaciones:**

El título de “Técnico Auxiliar en Formación Profesional” tiene su equivalencia a Bachiller conforme a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y las modificaciones efectuadas por la orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por lo que no es puntuado al ser titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miriam Cornejo García	Firmado	18/06/2020 19:10:47	
<b>Observaciones</b>	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	18/06/2020 18:29:52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==</a>	<b>Página</b>	1/4	

El título correspondiente a “Técnico especialista” ha de ser puntuado, al tener la consideración por equivalencia de Técnico superior en formación profesional.

La credencial expedida por la Universidad de Sevilla respecto a la superación de los estudios de acceso a grado para personas mayores de 40 años con experiencia laboral y profesional no tendrá la consideración de equivalencia al bachillerato, tal y como se estipula en el artículo 4 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

La propia web corporativa de la Universidad de Sevilla, en relación a esta credencial soslaya:

“La obtención de la credencial de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años no equivale a la posesión de titulación académica alguna”.

**TOTAL: + 0,50 puntos**

**B) Apartado de formación:**


- Curso número 10: Metodología Didáctica para la Presentación de Conferencias, Ponencias y Comunicaciones: Se estima la alegación (+ 0,25 puntos).
- Curso número 12: Técnicos de Conducción en Emergencias: Se estima la alegación (+ 0,25 puntos).
- Curso número 19: Atención a personas con discapacidad en situaciones de emergencias: Se estima la alegación (+ 0,25 puntos).
- Curso número 131: Buceador profesional nivel I: Se estima la alegación, puntuar en su totalidad, no con un tercio como inicialmente (+ 0,20 puntos)
- Curso número 132: Buceador profesional nivel II: Se estima la alegación, puntuar en su totalidad, no con un tercio como inicialmente (+ 0,20 puntos)
- Curso número 133: Lenguaje táctico policial: Se estima la alegación, puntuar en su totalidad, no con un tercio como inicialmente (+ 0,20 puntos)

**TOTAL: + 1,35 puntos**

**C) Apartado de docencia, ponencias y publicaciones**

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de dos puntos, uno para el apartado de ponencias y docencia, y otro para el apartado de publicaciones, conforme al baremo establecido en las bases de la convocatoria.

En este sentido, con carácter previo al examen de la documentación, por parte del Tribunal se estableció un criterio objetivo unánime para la valoración de las publicaciones, en función de la relevancia y rigurosidad del medio en que hayan sido publicados los textos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miriam Cornejo García	Firmado	18/06/2020 19:10:47	
	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	18/06/2020 18:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==</a>			

Para el caso en particular del aspirante, se otorgó una puntuación de 0,5 puntos en dicho apartado, correspondiendo 0,1 a cada uno de los artículos publicados (al haber sido todos publicados en la misma revista).

Respecto al apartado docente, por cada bloque de 5 horas corresponde una puntuación de 0,10 puntos. Se otorga un total de 0,800 puntos, al no existir la posibilidad de prorratear, ni acumular conforme a lo dispuesto en las bases, al tratarse éste del único documento presentado en tal apartado.

Revisada la puntuación global, el Tribunal se ratifica en la puntuación de 1,300 puntos.

#### **D) Apartado Otros méritos:**

La puntuación máxima posible en el apartado de felicitaciones es de 1 punto, tal y como se indica en las bases, la cual es otorgada en su totalidad al aspirante conforme a los méritos presentados.

No procede entrar a valorar la existencia de criterios de interpretación de este apartado distintos al carácter vinculante de las bases, siendo éstas de obligado cumplimiento para el Tribunal Calificador, y sobre las cuales no ha de apartarse en ningún momento en el otorgamiento de las calificaciones (Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 24 de marzo de 1998 y 22 de mayo de 1986, así como Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2015).

Si por el aspirante se hubiese considerado el desacuerdo con el texto que en las mismas se contiene debería haberse actuado conforme a lo dispuesto en la base decimotercera del proceso selectivo.

---

También se formulan por el Sr. Muñoz Acosta una relación de alegaciones contra los méritos aportados por otro aspirante, el Sr. Navarro León, las cuales son resueltas por el Tribunal Calificador en los términos que a continuación se transcriben:

#### **A) Apartado de formación:**

Presentadas sentencias número 384/2013 y 385/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla, así como Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, apelación nº 127/2014, de 11 de junio de 2014, se estiman las consideraciones formuladas, en su apartado primero, al no tratarse de formación debidamente homologada.

Son 22 cursos los que se ven afectados: - **5,5 puntos**

Se desestiman en su integridad las pretensiones formuladas en su apartado segundo, al no quedar suficientemente acreditado la concurrencia de las circunstancias que son manifestadas.

Se desestiman en su integridad las pretensiones formuladas en su apartado tercero, al no quedar suficientemente acreditado la concurrencia de las circunstancias que son manifestadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miriam Cornejo García	Firmado	18/06/2020 19:10:47
	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	18/06/2020 18:29:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==</a>		



Se estiman las pretensiones formuladas en el apartado cuarto, al no disponer de los requisitos formales necesarios para su concertación/homologación con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía: - **1,25 puntos**.

**TOTAL: - 6,75 puntos**

En base a lo anterior, por unanimidad de sus miembros el Tribunal declara como calificaciones definitivas de la fase de concurso las siguientes:

- D. Antonio José Villard Martínez: 57,900 puntos
- D. Andrés Navarro León: 39,850 puntos
- D. Amador Muñoz Acosta: 39,283 puntos
- D. Jorge Román Hermosell: 27,650 puntos
- D. Aurelio Valle Calzado: 24,050 puntos
- D. Sergio Marín Martín: 14,800 puntos

En base a lo anterior, y en cumplimiento de la base novena, el Tribunal eleva al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de aspirantes que deberán realizar el curso de capacitación a **D. ANTONIO JOSÉ VILLAR MARTÍNEZ** y a **D. ANDRÉS NAVARRO LEÓN**, al haber sido los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, de lo que yo Secretaria, doy fe.

**El Presidente,**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**

**La Secretaria,**

**Myriam Cornejo García**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miriam Cornejo García	Firmado	18/06/2020 19:10:47	
	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	18/06/2020 18:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fe/TfSmYcRVpDtALkv/QQ==</a>			